



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 2267 (C)

LOTA 19 MAYO 2022

VISTOS

1. Ord. N°238 de fecha 14 de diciembre del 2021, donde el Jefe (S) solicita al Alcalde la contratación de profesionales con Contrato a Honorarios.

2. Decreto N°1050 de fecha 31 de diciembre del 2021, que aprueba "CONTRATACION DE PROFESIONALES CONTRATADOS A HONORARIOS."

3. Memorándum N°68 de fecha 01 de Abril del 2022, del Jefe (s) del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario (a) que más abajo se indica.

4. Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador que se adjunta.

Y en uso lo dispuesto en el Art. 12 y las facultadas que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de marzo de 1992.

DECRETO

1. Regularícese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el o la trabajador (a) que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo en "BOTICA DEL CARBON."

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
--------	-------	-----------------	------------

YARLIN PASCAL JARA	TENS	44 HORAS	\$700.000 Mensual (abril a agosto).
--------------------	------	----------	-------------------------------------

2. El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta "HONORARIOS A SUMA ALZADA." 215-21 03 001 del presupuesto actual vigente 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución:

- Secretaria (Municipal)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- C/ Prestador

BCS/UBF/MCL/Kcs.



CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 01 del mes de Abril del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Salud, Rol Único Tributario N°69.259.900-4, representada legalmente por el Señor Alcalde **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cedula de Identidad según Decreto D.S.M. N° 1569 de fecha 28 de Junio del 2021, quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. **JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL**, Cedula de Identidad según Decreto D.S.M. N°1927 de fecha 13 de Agosto del 2021, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte y Doña **YARLIN MARIANELA PASCAL JARA**, Estado Civil Soltera, de Profesión en adelante se denominará **TENS**, en adelante se denominará **TENS**, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a Doña **YARLIN MARIANELA PASCAL JARA**, quien cumplirá la función de Tens, para llevar a cabo "**EN BOTICA DEL CARBON, AÑO, 2022**" las labores que a continuación se detallan:

- Atención de Público durante el horario de atención de la Farmacia, lo cual involucra venta de medicamentos, inscripción de usuarios, recepción de recetas y documentos.
- Ingreso de fichas de inscripción a archivo Excel.
- Archivar fichas ingresadas en carpetas con folio numerar, archivar recetas en fichas correspondientes.
- Realizar órdenes de ingreso en programa de Tesorería Municipal cuando se le solicite.
- Archivar facturas junto con la Orden de compra.
- Contestar llamados telefónicos y llamar a usuarios por llegada de medicamentos.
- Etiquetado de medicamentos y reposición en estantería
- Realizar revisión de fechas de vencimientos de los medicamentos y realizar el retiro de fármacos vencidos de las estanterías cuando corresponda.
- Mantener el aseo en lugar de trabajo y apoyar en el aseo general de la farmacia.

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en la Botica del Carbón, perteneciente al Departamento de Salud Municipal, quedando a cargo de la Químico Farmacéutico o de quien certifica que cumplirá con las funciones encomendadas debiendo remitirse, un informe al Departamento de Salud acerca del desempeño del profesional.

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, este deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagara por concepto de honorarios la suma de **\$700.000 (abril a agosto)**, monto bruto del cual el municipio deducirá el 12.25 % por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuará dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno de la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: La Profesional, prestara sus servicios en Botica del Carbón, en los horarios establecidos por la Químico Farmacéutico del Departamento de Salud Municipal, Siendo 44 horas Semanales.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontará de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe de la Químico Farmacéutico, del Departamento. . de Salud Municipal.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de Abril del 2022 al 31 de Agosto del 2022.-



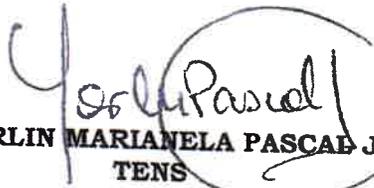
OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.

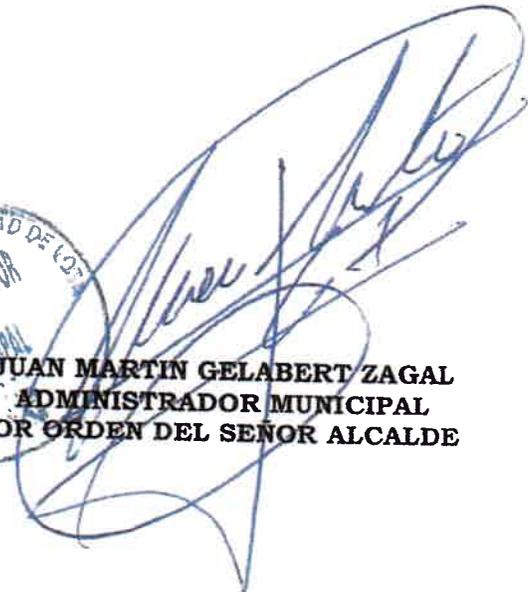
NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando el prestador no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

DECIMO: La personería de don Patricio Marchant Ulloa para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°1.569 de fecha 28 de junio del año 2021, de la citada Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Doña **YARLIN MARIANELA PASCAL JARA** uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, cuatro en poder del Departamento de Salud.


YARLIN MARIANELA PASCAL JARA
 TENS



JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



VºBº ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaría DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Prestador
- c/Prestador

BCS/LBF/MCL/kcs. -